



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 38 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de febrero del 2022

VISTO:

El Oficio N^o 129 -2022-GR.CAJ/DRAC/DCA, de fecha 02 de Febrero del 2022, MAD N^o 6211156 y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192° y 191° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".**

Que, el Artículo 2 de la Ley N^o 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **"Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";**

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 397 de Fecha 17 de Diciembre del año 2021 se decidió **APROBAR** la SUSPENSIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA", desde el 22 de Noviembre según acta se suspensión de obra N^o2, debido a problemas sociales que se vienen suscitando en la zona del proyecto, dando cuenta que es por mutuo acuerdo entre el representante común del consorcio COVICSA, el supervisor de la obra y la entidad.

Que, mediante Acta de Reinicio de Ejecución de Obra, de la obra: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego la Manzana del Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, Región Cajamarca", en dicha acta se llega al acuerdo adoptar las medidas concernientes al Reinicio de la obra" Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego la Manzana del Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, Región Cajamarca" a partir del 01 de Febrero. Teniendo en cuenta que se reunieron el dia 31 de enero del 2022, en las instalaciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por parte del contratista: Sr. Cristhian Dennis Villanueva Caballero, representante común CONSORCIO COVICSA y EL Ing. Eduardo Fabian Santos, Residente de obra CONSORCIO COVICSA; por parte de la entidad el Ing. Elfer Neyra Huaman, Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, el Ing. Wilson Ocas Huaman, Director de Competitividad Agraria-DRAC; y por parte de la supervisión el Ing. Gener Heizen de la Cruz Carlos.

Que, mediante Informe N^o 09-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LHG-EPRII, de fecha 01 de febrero del 2022, el Ing. Leonidas Huaripata García, especialista en proyectos de riego emite información al Ing. Wilson Ocas Huaman Director de Competitividad Agraria de la DRAC, información donde se solicita aprobacion del reinicio de la obra vía acto administrativo, esta información lo hace llegar mediante Informe N^o 09-2022-GR.CAJ- DRAC/DCA/LINEA.CULT-LHG-EPRII, teniendo los siguientes datos:

DATOS GENERALES DE LA OBRA

UBICACIÓN:

CAJAMARCA- SAN MIGUEL-NIEPOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 33 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de febrero del 2022

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS
CONTRATO DE OBRA: CONTRATO N°08-2021-GR.CAJ
MODALIDAD: POR CONTRATA
CONTRATISTA: CONSORCIO COVICSA
SUPERVISOR DE OBRA: ING. GENER GEISEN DE LA CRUZ CARLOS
RESIDENTE: ING. EDUARDO FABIAN SANTOS
VALOR REFERENCIAL (CON IGV): S/.9,142,286.42
MONTO DEL CONTRATO (CON IGV) :S/.9,142,286.42
FACTOR DE RELACIÓN: 1.0000
PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 DÍAS CALENDARIOS.
MONTO DE ADELANTO DIRECTO: S/.914,228.64
FECHA DE ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO: 02/07/2021
MONTO DE ADELANTO DE MATERIALES (CON IGV): S/.1,828,457.28
FECHA DE SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES (CON IGV):19/07/2021
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO: 12 DE JULIO DEL 2021
FECHA CONTRACTUAL DE INICIO DE OBRA:13 DE JULIO DEL 2021
SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01: 13 de agosto del 2021
REINICIO DE SUSPENSIÓN DE OBRA 01: 04 de octubre del 2021
SUSPENSIÓN DE OBRA N° 02: 22 de noviembre del 2021
REINICIO DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 02: 17 de diciembre del 2021.
SUSPENSIÓN DE OBRA N°03: 07 de enero del 2022.
REINICIO DE OBRA N°03: 01 de febrero del 2022.

Que, Informe N° 09-2022-GR.CAJ/DRAC/DCA/LINEA.CULT-LHG-EPRII, de fecha 01 de febrero del 2022 antes mencionado, se llegó a la conclusión que la obra "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA", por acuerdo de las partes se reinicie su ejecución, por lo que se solicita su aprobación mediante acto administrativo.

Que, con Oficio N° 129 -2022-GR.CAJ/DRAC/DCA, de fecha 02 de Febrero del 2022, el Director de la Dirección de Competitividad Agraria-DRAC, el Ing. Wilson Ocas Huaman solicita al Director de la Dirección Regional de Agricultura el Ing. Elfer Neyra Huaman, se sirva a ordenar a quien corresponda proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de aprobación de REINICIO DE OBRA "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA".

Que, mediante Proveído, de fecha 03 de Febrero del 2022, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, que apruebe mediante acto resolutivo la aprobación del Reinicio de la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA".

Que, al amparo del artículo 178 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece la Suspensión del plazo de ejecución de obra:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 33 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de febrero del 2022

178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

178.2. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

178.3. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral (178.1) precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en esta numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios.

Que, por lo cual que mediante acta de fecha 31 de enero del 2022, Informe N°09-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA-CULT-EPRII-LHG Y Oficio N°129-2022-GR.CAJ-DRA/DCA, todos estos documentos solicitan que, mediante acto administrativo resolutivo, se Reinicie la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA”, por lo cual deberá emitirse el acto administrativo de Reinicio de Obra.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA”, desde el 01 de febrero del 2022 según acta se Reinició de Obra de fecha 31 de enero, conforme a lo expuesto en los informes mencionados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Estadísticas Informáticas y Oficinas competentes; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Eljer Nicta Huamán
DIRECTOR